

*Traumatología y Cirugía ortopédica*

Don Abadón Arbelo Rodríguez.—Médico adjunto.  
Don Julián Erdocia Eguía.—Médico adjunto.  
Don Antonio Rivas Sanz.—Médico adjunto.

*Rehabilitación*

Don Antonio Egea Cortés.—Jefe de Sección.  
Doña María del Carmen Arechaga Fernández.—Médico adjunto.

Don Arturo Sánchez González.—Médico adjunto.

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Tocoginecología*

Don Juan Carlos Morin Gamarra.—Jefe de Sección.  
Don Juan Salvador Cabrera Bosch.—Médico adjunto.  
Don Juan Ramón García Camacho.—Médico adjunto.  
Don Fernando Medina Fernández-Aceytuno.—Médico adjunto.

Don Pedro Tomás Quevedo Nacher.—Médico adjunto.

*Medicina Pediátrica*

Don Andrés Santana Ramírez.—Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.—P. A., Pedro Francisco Aramas Andrés.

1712

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los opositores aprobados de la especialidad de Tocología de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la convocatoria del concurso-oposición realizado para cubrir plazas de la especialidad de Tocología de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes concedido en la resolución de esta Delegación General («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1976), por la que se aprueba la propuesta del Tribunal que juzgó el concurso-oposición, quedan adjudicadas las plazas convocadas a los Facultativos siguientes:

González González, Antonio.—Madrid.  
Corredera Zambrana, Juan.—Madrid.  
Celorio Méndez-Trelles, José Antonio.—Madrid.  
Fabre González, Ernesto.—Zaragoza.  
Arqueros Alvarez, Juan José.—Madrid.  
Pellejero Altuna, Santiago.—Barcelona.  
Ortiz Quintana, Luis.—Barcelona.  
Carrasco y Rico, Santiago.—Murcia.  
Herruzo Nalda, Alfonso Jesús.—Valencia.

La toma de posesión de la plaza deberá realizarse en la Subdirección Médica Provincial o, en su caso, en la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado general, por delegación, el Subdelegado general de Gestión, Pedro Francisco Armas Andrés.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1713

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncian para su libre provisión distintas plazas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

Posteriormente, y por Orden de 15 de enero del pasado año, se estableció con carácter provisional la organización de la referida Mutualidad General.

Finalmente, el Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo pasado dispone, en su artículo 56, que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en situación de activo en los Cuerpos, Escalas y plazas de procedencia, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1975, en el apartado cuarto de la Orden de 15 de enero de 1976, en el artículo 56 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo de 18 de marzo de 1976 y Orden de 26 de julio de 1976, esta Subsecretaría viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de las siguientes plazas en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado:

Jefe de la Sección de Colectivos en las siguientes Delegaciones provinciales: Barcelona, Alicante, Cádiz, La Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Jefe de la Sección de Prestaciones en las siguientes Delegaciones provinciales: Barcelona, Alicante, Cádiz, La Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Jefe de la Sección de Colectivos y Prestaciones en las siguientes Delegaciones provinciales: Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Jaén, León, Lugo, Navarra, Orense, Las Palmas, Salamanca, Santander, Tarragona, Tenerife, Toledo y Valladolid.

Jefe de la Unidad de Colectivos en cada una de las Delegaciones ministeriales con sede en Madrid.

Jefe de la Unidad de Prestaciones en cada una de las Delegaciones ministeriales con sede en Madrid.

Segundo.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en la provisión de estas plazas deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Escuela Técnica de Grado Medio, Bachiller Superior o equivalentes.

Cuarto.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, deberán acompañar un «currículum vitae», en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones, con especial referencia a aquellos que hubieren versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberá hacerse especial referencia si algunos de esos cursos fueren sobre materias propias de la Seguridad Social y del Mutualismo Administrativo.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Subsecretario, José Graullera Mico.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Subdirector general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

1714

ORDEN de 31 de diciembre de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición, IV Promoción, para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (convocatoria extraordinaria).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de bases de Organización de las Escalas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 («Diario Oficial» número 245, de 30 de octubre), se anuncia en concurso-oposición 1.000 plazas para la Escala de Suboficiales de Mando y 337 plazas para la Escala de Suboficiales Especialistas en la Academia General Básica de Suboficiales, que se distribuirán en la forma siguiente:

### 1. Escala de Suboficiales de Mando

Infantería .....	415
Caballería .....	79
Artillería .....	265
Ingenieros .....	211
Intendencia .....	30

### 2. Escala de Suboficiales Especialistas

Rama de Veterinaria y Criá Caballar .....	50
Rama de Informática .....	20
Rama de Almacenes y Parques .....	20
Rama de Automoción .....	36
Rama de Mecánica .....	82
Rama de Electrónica .....	63
Rama de Óptica .....	20
Rama de Química .....	20
Rama de Construcción y Obras .....	26

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso, de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas se repartirán proporcionalmente y de acuerdo con las titulaciones exigidas a las anunciadas para cada Arma, Cuerpo o Rama.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), y por las instrucciones que se aprueben por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en Tremp (Lérida).  
Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

### INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

#### 1. Disposiciones generales.

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (A. G. B. S.) será por concurso-oposición entre los Cabos primeros del Ejército de Tierra, restante personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/1974.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir los Cabos primeros del Ejército de Tierra que estén en filas y reúnan las condiciones siguientes:

a) Para las Escalas de Mando: Poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, el correspondiente a la Formación Profesional de primer grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente, equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Para la Escala de Especialistas: Poseer el título de Formación Profesional de primer grado, Oficialía Industrial u otro Técnico oficialmente, equivalente o superior que corresponda a la Rama a la que aspire a integrarse. Para aquellas especiali-

dades características del Ejército, cuya formación no tenga equivalente en la Formación Profesional, la titulación exigida será alguna de las especificadas en el apartado a).

c) Comunes: Haber obtenido el grado de Cabo primero con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. No cumplir veintiséis años en el año natural en que dan comienzo las pruebas de ingreso.

El resto de los aspirantes de las Fuerzas Armadas, en general, deberán, asimismo, reunir las condiciones anteriormente señaladas, excepción hecha de la primera del apartado c).

El personal civil deberá, además, reunir las condiciones siguientes: Ser español de origen o por naturalización. Cumplir, como mínimo, diecisiete años en el presente año natural. Ser soltero o viudo sin hijos. Acreditar haber observado buena conducta. Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

1.2. Los aspirantes en posesión del grado de Cabo primero del Ejército quedan exceptuados de las exigencias de titulación expresadas anteriormente, en virtud de la disposición transitoria 3.ª, apartado 1, del texto articulado de la Ley 13/1974.

1.3. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 18 del texto articulado de la referida Ley a los Sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse a la Academia (15 de Septiembre).

#### 2. De la concurrencia de aspirantes. Documentación.

2.1. Los aspirantes promoverán instancias al Coronel Director de la A. G. B. S., Campamento «General Martín Alonso», Tremp (Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo) y formalidades que a continuación se indican.

2.1.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

2.1.2. Asimismo, los aspirantes deberán enviar el certificado de estudios correspondiente al artículo 13 del texto articulado de la Ley 13/1974, con la excepción prevista en la disposición transitoria 3.ª, apartado 1, del mismo texto.

El plazo de presentación de este certificado podrá ampliarse hasta el momento de efectuar los aspirantes su presentación al examen, requisito sin el cual no podrá efectuar el mismo.

2.1.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

2.1.4. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la A. G. B. S. y los «aprobados sin plaza» enviarán a la Plana Mayor de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de relaciones (apartado 9.4) en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los documentos originales o fotocopias legalizadas siguientes:

a) Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

c) Certificado de buena conducta moral y social.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, excepto los que son Cabos primeros, Guardias Civiles, Policía Armada y Regimiento de la Guardia de Su Majestad.

e) Consentimiento paterno o del tutor, legalizado para los menores de edad legal. Los menores de edad emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

f) Tres fotografías iguales, tipo pasaporte, 4 por 3 centímetros, hechas en fecha inmediatamente al envío de la documentación, de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.

g) Copia legalizada de la concesión de los beneficios de ingreso, si procede.

h) Copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los Jefes de Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de haberes, según categoría o grado.

#### 2.2.1. Están exentos del pago de derechos de examen:

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal, dirigido a la Academia General Básica de Suboficiales (Plana Mayor), Campamento «General Martín Alonso», Tremp (Lérida), haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número de giro postal y fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

#### 2.2.1. Están exentos del pago de derechos de examen:

2.2.1.1. Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

2.2.1.2. Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas.